

CLR/mvh
GPROG-00179-2023

Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

“En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Trebujena en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área GPROG-00001-2021 de fecha 4/02/2021.

VISTA la solicitud de ayuda económica presentada por el Ayuntamiento de Trebujena, para la financiación de la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento de viarios y espacios públicos”, por importe de 48.000,00 € mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de esta Diputación en fecha 15/09/2023.

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 15/09/2023 de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que el Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 48.000,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 6 meses.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de un subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Trebujena por un importe de 48.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76211 (proyecto de gasto 2023/4/A08/26) para la financiación de la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento de viarios y espacios públicos”, a través del procedimiento de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, expediente nº 64/2023, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Diputación en sesión ordinaria el día 20/09/2023, y que habiéndose presentado alegaciones, que fueron resueltas en sesión ordinaria de Pleno de 22/11/2023, es considerado aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP de Cádiz nº 223, de 23/11/2023.

VISTO que acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/1532/76211, (proyecto de gasto 2023/4/A08/26) Doc R.C. n.º 220230034313, por importe de 48.000,00 € y Doc AD previa 920230013550 por importe de 48.000,00 €.

CONSIDERANDO que, el Ayuntamiento de Trebujena está legitimado para realizar la actuación objeto de la subvención, en base a las competencias municipales que le son propias respecto a lo establecido en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, así como en el art. 9.10 de la Ley 5/210, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en materia de Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

CONSIDERANDO procedente realizar el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención con la remisión del certificado de adjudicación del contrato, en aplicación de lo dispuesto en el art. 34.4, segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que recoge la posibilidad de realizar pagos anticipados previos a la justificación de

Código Seguro De Verificación	Hu9DIE/GMM0hQrxEL205lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	06/12/2023 10:07:37
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	05/12/2023 14:15:50
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	05/12/2023 13:46:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hu9DIE/GMM0hQrxEL205lQ==		



las subvenciones como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

VISTO que mediante Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, se ha aprobado en este mandato el Área número 6. “Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria”, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre la conformidad a derecho de la propuesta de concesión de la subvención e Informe de fiscalización de la Intervención de Fondos Provinciales, por la presente, en virtud de lo establecido en el art. 67.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

VISTO que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación y la delegación del ejercicio de determinadas atribuciones en los Diputados y Diputadas Provinciales, así como en el Decreto de Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de octubre, en relación con el Decreto de Presidencia INTER 00012-2023, de 28 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria de las competencias que la ley otorga a la Presidencia, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que se le atribuyen al Diputado delegado del Área de Desarrollo Local en el Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, por el que se establecen las Áreas de responsabilidad política a las que se adscribirán los Servicios y unidades administrativas correspondientes de la Corporación, y por el que se aprueban delegaciones genéricas y especiales, vengo a disponer lo siguiente:

- Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2023, a favor del Ayuntamiento de Trebujena, con NIF P1103700 I por un importe máximo de 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76211 (proyecto de gasto 2023/4/A08/26) para la financiación de la actuación denominada “Reparación y acondicionamiento de viarios y espacios públicos”, que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con la Entidad beneficiaria para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella.

Asimismo, y en virtud de las competencias que se atribuyen a la Presidencia de la Diputación en el Decreto de la Presidencia SECRE 00102-2023, de 18 de Octubre, en relación con el Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de 28 de julio de 2023, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, vengo a disponer lo siguiente:

- Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1532/76211, (proyecto de gasto 2023/4/A08/26) Doc R.C. n.º 220230034313 y Doc AD previa nº 920230013550.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación	Hu9DIE/GMM0hQrxel205lQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	06/12/2023 10:07:37
	Sebastian Hidalgo Hidalgo	Firmado	05/12/2023 14:15:50
	María Del Carmen Luna Rodríguez	Firmado	05/12/2023 13:46:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hu9DIE/GMM0hQrxel205lQ==		

